MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 023-2016-MPV

Virú, 11 de Julio del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria **N° 013** de fecha 11 de julio del 2016, ha tratado la ampliación de mandato de las autoridades municipales de los Centros Poblados de Víctor Raúl Haya de la Torre, Huacapongo y Buena Vista de la Provincia de Virú, requerido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Informe N° 0848-2016-GDSySM/MPV, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194° que las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, como también lo indica el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el art. 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción en a) La Municipalidad Provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado, b) La Municipalidad Distrital, sobre el territorio del distrito y c) La Municipalidad de Centro Poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo concejo provincial, a propuesta del concejo distrital;

Que, asimismo, el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los mismos que son elegidos por un periodo de cuatro años. Y que son los alcaldes provinciales los que convocan a Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV, que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en Centros Poblados de la Provincia de Virú evidencia la inexistencia de algún mecanismo que regule la continuación de los cargos de los Alcaldes y Regidores de los Centros

Poblados en funciones, mientras que se realizan las nuevas elecciones; sin embargo, el segundo párrafo del artículo 5° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales establece que para la segunda vuelta electoral o en las elecciones complementarias continúan en sus cargos los alcaldes y regidores en funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPV se ha convocado a Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de **VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE** y **HUACAPONGO**, comprensión del distrito y provincia de Virú; y de la Municipalidad del Centro Poblado **BUENA VISTA**, comprensión del distrito de Chao y provincia de Virú, el día **23 de octubre del 2016**; aprobándose el correspondiente Cronograma del citado proceso eleccionario;

Que, con Informe N° 121-2016-SGPSyPV-MPV/AEGV de fecha 20/06/2016, la Subgerente de Promoción Social y Participación Vecinal, comunica a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales sobre la fecha de culminación del mandato de las autoridades ediles de las municipalidades de los centros poblados, comprendidos en el proceso eleccionario, convocado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPV; según detalle:

Municipalidad	Fecha de Inicio de Mandato	Fecha de Culminación de Mandato
Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre (Virú)	11 Julio 2012	11 Julio 2016
Centro Poblado Huacapongo (Virú)	01 Set 2012	31 Agosto 2016
Centro Poblado Buena Vista (Chao)	11 Julio 2012	11 Julio 2016

Que, teniendo en cuenta que una entidad pública como una Municipalidad de Centro Poblado no puede estar sin un Concejo Municipal que represente los intereses de la población, defendiendo y protegiendo los derechos del Centro Poblado y con ello no podría funcionar con la ausencia de un Alcalde como su representante legal y su máxima autoridad administrativa; es procedente la ampliación temporal y extraordinaria de estas autoridades hasta la proclamación de los nuevos Alcaldes y los nuevos Regidores, más aún cuando no existe ley expresa que prohíba la continuación del mandato por esas circunstancias, mientras no se haya proclamado a la nueva autoridad edil del centro poblado;

Que, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 177-2016-GAJ-MPV opina que es procedente la ampliación temporal y extraordinaria de las autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de Víctor Raúl Haya de la Torre, Huacapongo y Buena Vista, hasta la proclamación de las nuevas autoridades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
Virú 11 JUL 2016

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y encargatura realizada en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 528-2016-MPV de fecha 08/07/2016;

Se Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL MANDATO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE** y **HUACAPONGO** (del distrito y provincia de Virú) y del Centro Poblado **BUENA VISTA** (del distrito de Chao y provincia de Virú), hasta la proclamación de las nuevas autoridades en mérito al proceso eleccionario convocado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta el contenido del presente acuerdo, a las Municipalidades de los Centros Poblados de **VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, HUACAPONGO Y BUENA VISTA**, Municipalidad Distrital de Chao, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Apoyo Social Participación Vecinal y Focalización de Hogares y Gerencia de Administración, para los fines de su cumplimiento según competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Difundir el presente acuerdo en la página web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Hebert Iván Méndez Urquiaga
ALCALDE (E)

Municipalidad Provincial de Virú
V° B°
Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Mg. Abog. Santa Inés Lezama Soto
CAB N° 1220
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE VIRÚ
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
Virú 11 JUL 2016

c.c.
Municipalidad C.P. Víctor Raúl Haya de la Torre
Municipalidad C.P. Huacapongo
Municipalidad C.P. Buena Vista
Municipalidad Distrital de Chao
Gerencia Municipal
GDSySM
Gerencia de Administración
GPPyR
OSel
Regidores (11)
Archivo